

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 1 de 60	

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Proceso de contratación: 02		
Estudio N°: 02		
Tipo de Presupuesto Asignado	ASIGNACION ESPECIAL SGP RESGUARDOS INDIGENAS - ASIGNACION ESPECIAL SGP RESGUARDOS INDIGENAS VIG A - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
Código BPIN No.	RI001	
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO MORICHAL VIEJO	
Sector	N/A	
Programa	N/A	
Subprograma	N/A	
Meta	N/A	
Producto	N/A	
Indicador	N/A	
Tipo de Presupuesto Asignado		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	14 de septiembre de 2026	
Nombre quien diligencia el estudio previo:	Jorge Gaitan Muñoz	
Dependencia solicitante:	Secretaria General	
Tipo de Contrato:	Contrato de Suministro	Otro:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la presentación de los servicios a su cargo. Así entonces, al Municipio como Entidad Territorial le corresponde el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del Estado. El municipio de El Retorno, Guaviare como ente fundamental de la organización político-administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la misma Constitución Política de 1991. Con el objeto de garantizar los derechos de las comunidades indígenas, incrementar su acceso a los servicios públicos y sociales básicos y asegurar la sostenibilidad de sus usos y costumbres, La Constitución Política de 1991 estableció como una de varias estrategias la asignación a los resguardos indígenas de una porción de los recursos que el Gobierno Nacional transfiere a las entidades territoriales. El uso de estos recursos de asignación especial debe ser adecuado en su orientación y ejecución hacia proyectos que realmente benefician a sus comunidades indígenas, ya que ellos mismos definen su inversión, a través de sus planes y presupuestos encaminados a calidad de vida y conservación de su cultura. Los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI), corresponde a los recursos del Sistema General de Participaciones que les son transferidos a los resguardos indígenas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 356 de la Constitución Política y por los artículos 2do y 83 de la Ley 715 de 2001, para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. En un artículo se establece la asignación especial y en el otro se determina los criterios de distribución y administración de los recursos. Los recursos de la AESGPRI son públicos, y tienen como propósito beneficiar la población indígena que habita los resguardos indígenas. El municipio de El Retorno cuenta con dos resguardos indígenas establecidos legalmente a través de las resoluciones números 073 del 16 de diciembre de 1996 por el cual se confiere carácter legal del resguardo, a favor de la comunidad indígena LA ASUNCIÓN y 045 del 30 de noviembre de 1998 a favor de las comunidades indígenas Puinave y Curripaco de Morichal Viejo, Santa Rosa, Cerro Cocuy, Santa Cruz, Caño Danta y demás familias indígenas Puinave, Curripaco, Nukak y Cubeo que tradicionalmente han habitado este territorio. Con el paso del tiempo quedaron los siguientes asentamientos dentro del resguardo MORICHAL VIEJO “Cerro Cocuy, Morichal

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
		FECHA EDICIÓN	
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	Página 2 de 60	

Viejo, Santa Rosa, Raudal Largo, Barranco Alto, Puerto Ceiba, Remanso, Santa Cruz, Puerto Cumare y Puerto Pupuña”.

Estas comunidades indígenas viven de la pesca, la caza, agricultura para su sustento, algunas comunidades realizan artesanías; estos pueblos desarrollan los asentamientos migratorios dispersos a lo largo de las riveras de los ríos, en las conocidas “malocas” o casas grandes. Manejan diferentes idiomas, territorios y procedencias, algunas comunidades son nómadas y otras semi nómadas; en la actualidad, los diversos grupos asisten a encuentros de integración con el ánimo de mantener su cultura y mejorar condiciones de vida, y otras en su proceso acelerado de desarrollo se han aproximado a zonas urbanas, encontrándose en estado de sedentarismo. Aún hay grupos que prefieren estar aislados al interior de la selva y conservar sus tradiciones y formas de vida.

La administración municipal como garante de derechos, en cumplimiento a lo reglamentado y tal como lo refleja en su plan de desarrollo “El Retorno, desarrollo para todos”, prioriza y está atento a las necesidades de estas comunidades vulnerables. Razón por la cual como administrador de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI), y después de un proceso de recepción de los planes de inversión de cada uno de los asentamientos, siempre en pro de mejores condiciones. Las comunidades indígenas reflejan la necesidad de combustible para muchas de sus labores, tal es el caso de la movilización de sus lanchas, maquinaria agrícola, transporte de elementos a sus sitios de vivienda. Así los asentamientos de cada uno de los resguardos incluyeron dentro de sus sectores los siguientes recursos para la adquisición de combustible que facilite sus labores.

ITEM	PROYECTO	SECTOR	RECURSO	RUBRO	VALOR PROYECTO
1	APOYO DEL SECTOR SALUD DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS	APOYO DEL SECTOR SALUD DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2.3.2.02.01.003.19	\$410,527.90
2	APOYO DEL SECTOR SALUD DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS	APOYO DEL SECTOR SALUD DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS	ASIGNACION ESPECIAL SGP RESGUARDOS INDIGENAS VIG A	2.3.2.02.01.003.19	\$11,024,373.5
3	APOYO AL SECTOR EDUCACION DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS	APOYO AL SECTOR EDUCACION DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS	ASIGNACION ESPECIAL SGP RESGUARDOS INDIGENAS	2.3.2.02.01.003.22	\$154,942,026.06
4	FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS	FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS	ASIGNACION ESPECIAL SGP RESGUARDOS INDIGENAS	2.3.2.02.01.004.17	\$191,258,938.94
5	FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS	FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS	ASIGNACION ESPECIAL SGP RESGUARDOS INDIGENAS VIG A	2.3.2.02.01.004.17	\$87,277,743.35
6	MEJORAMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS	MEJORAMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS	ASIGNACION ESPECIAL SGP RESGUARDOS INDIGENAS VIG A	2.3.2.02.01.004.48	\$224,158,228.72

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Con el presente estudio se pretende la contratación de la adquisición o suministro de bienes y elementos para el RESGUARDO INDIGENA PUINAVE Y CURRIPACO DE MORICHAL VIEJO, SANTA ROSA, CERRO CUCUY, SANTA CRUZ, CAÑO DANTA Y DEMÁS FAMILIAS, que permitan mejorar sus condiciones de vida y el desarrollo de sus actividades diarias con mayor facilidad. De esta manera cumplimos con la regulación como administradores de los recursos de las comunidades indígenas

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 3 de 60	

CONVENIENCIA

De acuerdo a la necesidad manifestada para la Administración Municipal es conveniente adelantar un proceso que le permita contratar el suministro de bienes y elementos en cumplimiento a la voluntad de los habitantes del RESGUARDO INDIGENA PUINAVE Y CURRIPACO DE MORICHAL VIEJO, SANTA ROSA, CERRO CUCUY, SANTA CRUZ, CAÑO DANTA Y DEMÁS FAMILIAS. Con este proceso se beneficia las 1124 personas que conforman el resguardo.

OPORTUNIDAD

Es oportuno contratar el servicio logístico de bienes y servicios por cuanto se cuentan con los recursos para ello, logrando la satisfacción de las necesidades señaladas. El Municipio dispone con un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo, teniendo como resultado la pronta satisfacción de las necesidades que actualmente se afrontan.

Por lo anterior se considera viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso, que, de paso a la suscripción del contrato respectivo, cuyo objeto se refiere a **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SECTORES VIVIENDA, EDUCACIÓN, AGROPECUARIO Y TRANSPORTE DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS RESGUARDO MORICHAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO**. Y así satisfacer la necesidad mencionada anteriormente.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO

SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SECTORES VIVIENDA, EDUCACIÓN, AGROPECUARIO Y TRANSPORTE DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS RESGUARDO MORICHAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

PLAN ANUALIZADO DE ADQUISICIONES

Los bienes y servicios objeto del proceso de contratación que se encuentra incluidos en el plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, publicado en los términos del art. 74 ley 1474 de 2011 son los siguientes:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
101717	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Herbicidas	Matamalezas
11162111	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	Malla
15101506	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
15121501	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite motor
20142904	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	Equipo de producción y operación de petróleo y gas	Tanques y recipientes almacenadores	Tanque plástico
25101801	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Bicicletas de motor	Motocicletas
25111502	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos Comerciales, Militares Particulares, y	Embarcaciones marítimas comerciales	Botes de pesca

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO

Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
		FECHA EDICIÓN	
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	Página 4 de 60	

		Accesorios y Componentes		
25111807	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Transporte marítimo	Embarcaciones de recreo	Lanchas pequeñas
26101515	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Fuentes de energía	Motores	Motor fuera de borda a gasolina
27111923	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Lima de sierra de cadena
27112001	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Machetes
27112004	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Palas
27112006	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Guadañas
27112746	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas mecánicas	Sierra de cadena
30111601	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y cal	Cemento
30151514	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales para acabado exteriores	Material para tejados y techos	Tejas metálicas
30181504	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Instalaciones de plomería	Porcelana sanitaria	Lavamanos
30181505	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Instalaciones de plomería	Porcelana sanitaria	Inodoros o excusados
31162011	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Clavos	Puntilla decorativa
31162403	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Fijadores varios	Goznes o bisagras
31171710	Componentes y Suministros de Manufactura	Rodamientos, cojinetes, ruedas y engranajes	Engranajes	Engranajes piñón
31211502	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros	Pinturas de agua
40142022	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	Rollos de mangueras
40151533	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas	Bombas hidráulicas
46171501	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público,	Seguridad, vigilancia y detección	Cerraduras, elementos de	Candados

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
		FECHA EDICIÓN	
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	Página 5 de 60	

	Protección, Vigilancia y Seguridad		seguridad y accesorios	
301515	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales para acabado exteriores	Material para tejados y techos	
60141204	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Equipo de juegos activos y accesorios	Triciclos o carretillas

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	TITULO
776	7763	4294408	Clavos y puntillas de hierro o acero
273	2732	2732005	servicios de suministro de comidas
333	3331	33311	Gasolina para automotores
4931	4931	49319	Otros buques, incluso barcos-faro, barcos-bombas de incendios, dragas, grúas flotantes, diques flotantes, buques de guerra y botes salvavidas que no sean de remos, (excepto plataformas flotantes o sumergibles de perforación o de producción)
499	4993	4993003	Carretillas de mano en fibra de vidrio
429	4292	4292101	Machetes y similares
429	4299	4299911	Tejas de zinc
429	4292	4292117	Limas y escofinas
452	4527	4292114	Sierras de mano
333	3338	3338004	Aceites lubricantes
429	4292	4292105	Palas y similares
429	4292	4292102	Guadañas
431	4311	43110	Motores de combustión interna de émbolo (excepto para vehículos automotores y aviones)
429	4294	4294399	Mallas metálicas n.c.p.
373	3733	37330	Cementos refractarios, morteros, concretos y similares n.c.p.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

El contratista se compromete con la entidad a dar cabal cumplimiento al objeto del contrato y al alcance del mismo, en pro de satisfacer la necesidad expuesta, asumiendo como propias las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar los productos de acuerdo a las especificaciones y cantidades descritas a continuación:

COMUNIDAD PUERTO CUMARE			
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros	Unidad	477
2	CAJA DE PUNTILLA CON CABEZA 2 X 400 GR	Caja	5
3	CAJA DE PUNTILLA CON CABEZA 3 X 400 GR	Caja	5
4	CAJA DE PUNTILLA CON CABEZA 4 X 400 GR	Caja	6
5	CAJA DE PUNTILLA CON CABEZA 5 X 400 GR	Caja	5
6	CAJA DE PUNTILLA CON CABEZA 6 X 400 GR	Caja	5
7	TAMBOR COMBUSTIBLE GASOLINA	Tambor	5
8	LUBRICANTE DE ALTO RENDIMIENTO PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS, FORMULADO PARA MEZCLARSE CON GASOLINA	Unidad	14
9	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS, DISEÑADO PARA MEZCLARSE CON GASOLINA	Unidad	20

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 6 de 60	

COMUNIDAD CAÑO DANTA			
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	MOTOR FUERA DE BORDA 2 TIEMPOS, PATA CORTA, MOTOR DE 15 HP, SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL, SISTEMA DE MANDOS MANUAL, HELICE DE ALUMINIO	Unidad	3
2	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros	Unidad	345
3	COMBUSTIBLE GASOLINA	Galones	200
COMUNIDAD RAUDAL LARGO			
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros	Unidad	307
2	BOTE EN ALUMINIO DE 1500 KILOS, CON CAPACIDAD PARA 10 PERSONAS, ESLORA 7 MTS, MANGA 1,35 MTS, PUNTAL 0,60 MTS	Unidad	1
3	MOTOBOMBA GASOLINA ALTA PRESION 6,5HP, 2"x2"	Unidad	1
4	SISTEMA DE RIEGO POLIETILENO PELETIZADO 1/2 CL60 X 90MT	Unidad	2
5	SISTEMA DE RIEGO POLIETILENO PELETIZADO 1 CL60 X 90MT	Unidad	1
6	COMBUSTIBLE GASOLINA	Galones	112
7	GUADAÑA CILINDRADA 41.6CM3 POTENCIA 2.68 PESO DE LA UNIDAD SIN COMBUSTIBLE 8.1KG, CAPACIDAD DE TANQUE DE 0.75LTRS ACCESORIOS: CUCHILLA, ARNES, POLICUT, HERRAMIENTA.	Unidad	2
COMUNIDAD LOMA LINDA			
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	MOTOCARGUERO MOTOR 4 TIEMPOS, REFRIGERACIÓN AIRE FORZADO, FRENO DE DISCO DELANTERO, LANTA 500 X R12, POTENCIA 12.7 HP / 7.500RPM, TRANSMISIÓN 5 VELOCIDADES + REVERSA, ARRANQUE ELECTRICICO + PEDAL, CARGA MAXIMA 750 KGS, CILINDRAJE 197 CC	Unidad	1
2	COMBUSIBLE GASOLINA	Galones	61
3	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS, DISEÑADO PARA MEZCLARCE CON GASOLINA	Tarro	5
4	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros	Unidad	234
COMUNIDAD PUERTO CEIBA			
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros	Unidad	387
2	COMBUSIBLE GASOLINA	Galones	66
COMUNIDAD PUERTO PUPUÑA			

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNIC. PAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 7 de 60	

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMBUSTIBLE GASOLINA	GALON	562

COMUNIDAD CERRO COCUI

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros	Unidad	546
2	COMBUSTIBLE GASOLINA	Galones	328
3	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS, DISEÑADO PARA MEZCLARCE CON GASOLINA	Unidad	2
4	LUBRICANTE DE ALTO RENDIMIENTO PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS, FORMULADO PARA MEZCLARSE CON GASOLINA	Tarro	2
5	PALIN AHOYADOR	Unidad	13
6	CABO PARA PALA - PALIN	Unidad	13
7	MACHETE RULA - 24 CACHA AMARILLA	Unidad	13
8	LIMA MOTOSIERRA 3/1 6X8-732X8-5/32-8	Unidad	3
9	MACHETE 3 CANALES NIQUELADO 18	Unidad	13
10	CADENA PARA (MOTOSIERRA DE CILINDRAJE 91.1CM³, POTENCIA 5KW, 75CM/30",46RM 52 DIENTES) FABRICADA EN ACERO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA.	Unidad	2
11	PIÑON DE ARRASTRE PARA (MOTOSIERRA DE CILINDRAGE 91.1CM³, POTENCIA 5KW, 75CM/30",46RM 52 DIENTES) FABRICADO EN ACERO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE	Unidad	4

COMUNIDAD SANTA CRUZ

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	BOTE METALICO DE 7 TONELADAS, ESLORA - 17MTS / MANGA HR 1/8. ESTRUCTURA DE CUADERNA EN ANGULO 1 1/4 X 3/16. BOCEL EN 2 X 3/16. CAPACIDAD APROXIMADO: 7 TONELADAS. SE ENTREGA CON PATENTE DE NAVEGACION_ (SIN TECHO) CON CARPA PARA BOTE METALICO DE 7 TONELADAS	UNIDAD	1
2	COMBUSTIBLE GASOLINA	GALON	81

COMUNIDAD SANTA ROSA

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	MOTORES FUERA DE BORDA 2 TIEMPOS PATA LARGA DE 15HP, SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL, SISTEMA DE MANDOS MANUAL, HELICE EN ALUMINIO	Unidad	2
2	BOTE METALICO DE 7 TONELADAS, ESLORA - 17MTS / MANGA HR 1/8. ESTRUCTURA DE CUADERNA EN ANGULO 1 1/4 X 3/16. BOCEL EN 2 X 3/16. CAPACIDAD APROXIMADO: 7 TONELADAS. SE ENTREGA CON PATENTE DE NAVEGACION_ (SIN TECHO) CON CARPA PARA BOTE METALICO DE 7 TONELADAS	Unidad	1
3	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros	Unidad	358

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO

Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 8 de 60	

4	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS, DISEÑADO PARA MEZCLARCE CON GASOLINA	Unidad	5
5	COMBUSTIBLE GASOLINA	Galones	423

COMUNIDAD BARRANCO ALTO			
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros	Unidad	120
2	COMBUSTIBLE GASOLINA	Galones	1647

COMUNIDAD MORICHAL VIEJO			
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	LAMINA GALVANIZADA CL35.90 X 2.14	Unidad	300
2	CAJA DE PUNTILLAS SURTIDAS CON CABEZA 2, 3 X 400 GR	Caja	50
3	AMARRE PARA ZINC CL 18	Unidad	41
4	BISAGRA COMUN 3 X UNIDAD	Unidad	15
5	CANDADO DE HIERRO 63MM	Unidad	40
6	CANECAS DE 5 GALONES DE PINTURA BLANCA VINILO TIPO 1	CANECA	40
7	BAÑO BLANCO LAGUNA X UNIDAD	Unidad	4
8	LAVAMANOS BLANCO DE COLGAR X UNIDAD	Unidad	4
9	TANQUE 1000 LTS CONICO + TAPA ACCE NEGRO	Unidad	4
10	CAJA DE PUNTILLA CON CABEZA 2 X 400 GR	Caja	3
11	CAJA DE PUNTILLA CON CABEZA 3 X 400 GR	Caja	2
12	GALON DE PINTURA COLOR NARANJA VINILO TIPO 1	CANECA	25
13	GALON DE PINTURA COLOR GRIS VINILO TIPO 1	CANECA	20
14	CEMENTO GRIS 50 KG	Unidad	90
15	TAMBOR COMBUSTIBLE GASOLINA	Tambor	2
16	MOTOSIERRA CILINDRADA CM3 91,1 POTENCIA 6.7HP PESO 7,4KG, PASODE CADENA 404	Unidad	1
17	MALLA ESLABONADA 10.5X60 1.80X10 MT	Metros	20
18	GUADAÑA CILINDRADA 41.6CM3 POTENCIA 2.68 PESO DE LA UNIDAD SIN COMBUSTIBLE 8.1KG, CAPACIDAD DE TANQUE DE 0.75LTRS ACCESORIOS: CUCHILLA, ARNES, POLICUT, HERRAMIENTA.	Unidad	1
19	ACEITE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS PRESENTADO EN ENVASE TIPO GALON	Galón	4
20	LAMINA GALVANIZADA CL35.90 X 2.14	Unidad	289
21	MOTOR FUERA DE BORDA 2 TIEMPOS PATA LARGA DE 40HP, SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL, SISTEMA DE MANDOS MANUAL, HELICE EN ALUMINIO	Unidad	1
22	MOTOSIERRA CILINDRADA CM3 91,1 POTENCIA 6.7HP PESO 7,4KG, PASODE CADENA 404	Unidad	1
23	MOTOSIERRA DE TRABAJO PESADO CON UNA ESPADA DE 75CM, CILINDRADA 72.2CM3, POTENCIA 5.23HP Y UN PESO 6.2KG	Unidad	1
24	BOTE METALICO DE 7 TONELADAS, ESLORA - 17MTS /MANGA HR 1/8. ESTRUCTURA DE CUADERNA EN ANGULO 1 1/4 X 3/16. BOCEL EN 2 X 3/16. CAPACIDADAPROXIMADO: 7 TONELADAS. SE ENTREGA CON PATENTE DE NAVEGACION_ (ESCRITO COMUNIDAD MORICHAL VIEJO) (SIN TECHO) CON CARPA PARA BOTE METALICO DE 7 TONELADAS	Unidad	1
25	COMBUSTIBLE GASOLINA	Galones	501
26	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS, DISEÑADO PARA MEZCLARCE CON GASOLINA	Unidad	5
27	GALON DE ACEITE 15W40, VOLUMEN 4L	Galón	3
28	PALIN AHOYADOR	Unidad	40
29	CABO PARA PALA - PALIN	Unidad	40

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 9 de 60	

30	GALON HERBICIDA	Galón	4
31	CARRETILLA METALICA 3000 ANTIPICHANZO AMARILLA	Unidad	3
32	MACHETE RULA - 24 CACHA AMARILLA	Unidad	60

Nota: El proponente deberá definir la **MARCA DEL PRODUCTO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA**, con el fin de verificar la calidad del mismo al momento de realizar la supervisión.

3.4 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO:

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de SUMINISTRO, contrato que no genera entre el municipio de El Retorno y la persona natural o jurídica que lo ejecute, vínculo o relación laboral alguna y por lo tanto no podrá predicarse solidaridad por ningún caso.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista deberá realizar el servicio y entregar el suministro en un lugar apto para esto e indicado por el supervisor y los que requieran de ingreso en el almacén Municipal de El Retorno, por lo que el Municipio no cancelará ningún valor adicional a lo establecido en este contrato por concepto de fletes.

3.6 PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO:

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 669,071,838.46)** INCLUIDO IVA Y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2.3.2.02.01.003.22	ASIGNACION ESPECIAL SGP RESGUARDOS INDIGENAS	RI001	\$154,942,026.06
2.3.2.02.01.004.48	ASIGNACION ESPECIAL SGP RESGUARDOS INDIGENAS VIG A		\$224,158,228.71
2.3.2.02.01.004.17	ASIGNACION ESPECIAL SGP RESGUARDOS INDIGENAS		\$191,258,938.94
	ASIGNACION ESPECIAL SGP RESGUARDOS INDIGENAS VIG A		\$87,277,743.35
2.3.2.02.01.003.19	ASIGNACION ESPECIAL SGP RESGUARDOS INDIGENAS VIG A		\$11,024,373.50
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$410,527.90
TOTAL			\$669,071.838.46

AUTORIZADOS POR: Secretaría de Hacienda.

NOTA: La entidad se reserva la facultad de adjudicar el proceso hasta por el monto total del presupuesto oficial, no obstante, los valores por ítem corresponderán a los valores unitarios de la propuesta que resulte ganadora.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 10 de 60	

3.4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) meses contabilizados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Nota: La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en el acta de inicio, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

3.5. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor del contrato será el valor de la propuesta que resulte adjudicataria del presente proceso de selección; siempre que cumpla con las condiciones establecidas en los estudios previos, pliegos, anexos y sus adendas si hubiera lugar. El valor del contrato no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Nota: La Entidad se reserva la facultad de adjudicar hasta por el monto total del presupuesto oficial.

3.6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR

FORMA DE PAGO: El Municipio De El Retorno pagará al CONTRATISTA a través de pagos parciales y/o mensuales de acuerdo con la facturación o cuenta de cobro de la prestación del servicio realizado hasta agotar presupuesto previo el lleno de los siguientes requisitos.

1. Autorización de pago suscrita por el Supervisor
2. Copia de la planilla pagada y recibo de pago del sistema general de seguridad social
3. Informe del Contratista junto con los soportes de la ejecución del contrato realizada
4. Informe de Supervisión

El desembolso se efectuará una vez se cuente con el respectivo PAC, previa autorización expedida por el Supervisor para realizar el desembolso, entrega de informe de actividades y certificación de aportes al sistema de seguridad social.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes obligaciones:

1. Entregar los elementos requeridos en el lugar de la actividad y hora establecida a solicitud del supervisor.
2. Responder por la calidad de los elementos entregados realizando los cambios a que haya lugar en el caso de mal estado, hasta quedar a entera satisfacción y sin costo alguno para la administración municipal.
3. Realizar entrada almacén de los elementos que lo requieran.
4. Avisar oportunamente al Municipio de cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del objeto del contrato de suministro, dentro de las siguientes 24 horas a su ocurrencia.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO

Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 11 de 60	

8. En caso del alza del precio de los productos a suministrar el contratista deberá asumir estos sobre costos.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional, y municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
10. Garantizar la calidad del servicio y productos, según la propuesta del contratista.
11. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.
12. El contratista deberá realizar presentación personal en el lugar y hora establecida, cuando esta sea solicitada por el supervisor del contrato, en los casos que se requiera firmar documentos que constituyen la legalización de minuta, acta de inicio, acta de liquidación y demás equivalentes que hacen parte integral del proceso.
13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
14. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
15. Cumplir con las obligaciones que tiene como contratista frente al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensiones), riesgos profesionales y Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo estipulado en la ley 828 de 2003.
16. Las demás que sean inherentes y relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Tendrá las siguientes obligaciones:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Designar supervisor del contrato.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección, se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública, teniendo en cuenta la naturaleza de lo que se desea contratar y la cuantía del proceso, el cual se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en lo que compete a la Licitación Pública de este tipo de contrato, Ley 1882 de 2018 y las demás disposiciones que las y los modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

Lo anterior en razón a que por regla general los procesos de escogencia del contratista deben adelantarse a través de la modalidad de selección de Licitación Pública y como excepción se adoptan las demás modalidades de selección cuando el objeto, tipo de contrato o valor se adecuan a los presupuestos legales que taxativamente se enuncian en las modalidades de selección de concurso de méritos, selección abreviada, contratación directa y mínima cuantía.

NOTA 1: En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. El presente proceso de escogencia del contratista se adelantará bajo la modalidad de selección de Licitación Pública,

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 12 de 60	

consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección del CONTRATISTA se adelantará bajo la modalidad de LICITACION PÚBLICA, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, como regla de escogencia de contratistas en la contratación pública, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es superior a **\$490.253.400** conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	VALOR
Límite de contratación mínima cuantía	\$49.025.340
Límite de contratación menor cuantía	\$490.253.400
Mayor cuantía	\$490.253.400 en adelante

ANALISIS QUE SUSTENTA EL VALOR ESTIMADO DE CONTRATO:

La alcaldía de EL RETORNO-Guaviare, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector – G-EES-02, establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y actualizada el día 24 de junio de 2022, en el Portal Único de Contratación-SECOP II, cuyo sitio web es <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, elaboró el estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo con los precios establecidos en el mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio; a personas que prestan los Bienes y/o servicios requeridos y que suministran los bienes objeto del presente proceso de selección. Las cotizaciones hacen parte integral de este estudio:

Se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas:

Cotizante 1: **INVERSIONES LEON CUELLAR NIT 900.860.889-4**

Cotizante 2: **ZUBE COSTRUTORES SAS NIT900764612-0**

Cotización 3: **3SUMINISTROS/& SERVICIOS NIT1120582981-3**

- a) RESGUARDO INDIGENA PUINAVE Y CURRIPACO DE MORICHAL VIEJO, SANTA ROSA, CERRO CUCUY, SANTA CRUZ, CAÑO DANTA Y DEMÁS FAMILIAS

PUERTO CUMARE											
IT E M	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN N°1 INVERSIONES LEON CUELLAR NIT 900.860.889-4		COTIZACIÓN N°2 ZUBE COSTRUTORES SAS NIT900764612-0		COTIZACIÓN N°3SUMINISTROS/& SERVICIOS NIT1120582981-3		VALOR PROMEDIO	V/TOTAL
				V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL		
1	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio	Unidad	477	\$ 69,000.00	\$ 32,913,000.00	\$ 70,000.00	\$ 33,390,000.00	\$ 69,500.00	\$ 33,151,500.00	\$ 69,500.00	\$ 33,151,500.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL		FECHA EDICIÓN	
			Página 13 de 60	

	Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros										
2	CAJA DE PUNTILL A CON CABEZA 2 X 400 GR	Caja	5	\$ 7,000.00	\$ 35,000.00	\$ 7,250.00	\$ 36,250.00	\$ 7,500.00	\$ 37,500.00	\$ 7,250.00	\$ 36,250.00
3	CAJA DE PUNTILL A CON CABEZA 3 X 400 GR	Caja	5	\$ 7,000.00	\$ 35,000.00	\$ 7,250.00	\$ 36,250.00	\$ 7,500.00	\$ 37,500.00	\$ 7,250.00	\$ 36,250.00
4	CAJA DE PUNTILL A CON CABEZA 4 X 400 GR	Caja	6	\$ 7,000.00	\$ 42,000.00	\$ 7,250.00	\$ 43,500.00	\$ 7,500.00	\$ 45,000.00	\$ 7,250.00	\$ 43,500.00
5	CAJA DE PUNTILL A CON CABEZA 5 X 400 GR	Caja	5	\$ 15,800.00	\$ 79,000.00	\$ 15,480.00	\$ 77,400.00	\$ 16,570.00	\$ 82,850.00	\$ 15,950.00	\$ 79,750.00
6	CAJA DE PUNTILL A CON CABEZA 6 X 400 GR	Caja	5	\$ 15,800.00	\$ 79,000.00	\$ 15,480.00	\$ 77,400.00	\$ 16,570.00	\$ 82,850.00	\$ 15,950.00	\$ 79,750.00
7	TAMBOR COMBUSTIBLE GASOLINA	Tambor	5	\$ 1,018,921.75	\$ 5,094,608.75	\$ 1,018,921.00	\$ 5,094,605.00	\$ 1,018,922.50	\$ 5,094,612.50	\$ 1,018,921.75	\$ 5,094,608.75
8	LUBRICANTE DE ALTO RENDIMIENTO PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS, FORMULADO PARA MEZCLARSE CON GASOLINA	Unidad	14	\$ 34,000.00	\$ 476,000.00	\$ 34,800.00	\$ 487,200.00	\$ 35,600.00	\$ 498,400.00	\$ 34,800.00	\$ 487,200.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL		FECHA EDICIÓN	
			Página 14 de 60	

9	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS, DISEÑO PARA MEZCLARCE CON GASOLINA	Unidad	20	\$ 66,700.00	\$ 1,334,000.00	\$ 66,000.00	\$ 1,320,000.00	\$ 67,400.00	\$ 1,348,000.00	\$ 66,700.00	\$ 1,334,000.00
---	---	--------	----	--------------	-----------------	--------------	-----------------	--------------	-----------------	--------------	-----------------

CAÑO DANTA											
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN N°1		COTIZACIÓN N°2		COTIZACIÓN N°3		VALOR PROMEDIO	V/TOTAL
				V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL		
1	MOTOR FUERA DE BORDA 2 TIEMPOS, PATA CORTA, MOTOR DE 15 HP, SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL, SISTEMA DE MANDOS MANUAL, HELICE DE ALUMINIO	Unidad	3	\$ 8,840,365.52	\$ 26,521,096.56	\$ 8,840,000.00	\$ 26,520,000.00	\$ 8,840,731.05	\$ 26,522,193.15	\$ 8,840,365.52	\$ 26,521,096.56
2	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulado	Unidad	345	\$ 69,000.00	\$ 23,805,000.00	\$ 70,000.00	\$ 24,150,000.00	\$ 69,500.00	\$ 23,977,500.00	\$ 69,500.00	\$ 23,977,500.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
			FECHA EDICIÓN	
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL		Página 15 de 60	

	s Calibre 33 De 3.05 Metros										
3	COMBUSTIBLE GASOLINA	Gallones	200	\$ 18,525.85	\$ 3,705,170.00	\$ 18,525.00	\$ 3,705,000.00	\$ 18,526.70	\$ 3,705,340.00	\$ 18,525.85	\$ 3,705,170.00

RAUDAL LARGO											
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN N°1		COTIZACIÓN N°2		COTIZACIÓN N°3		VALOR PROMEDIO	V/TOTAL
				V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL		
1	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros	Unidad	307	\$ 69,000.00	\$ 21,183,000.00	\$ 70,000.00	\$ 21,490,000.00	\$ 69,500.00	\$ 21,336,500.00	\$ 69,500.00	\$ 21,336,500.00
2	BOTE EN ALUMINIO DE 1500 KILOS, CON CAPACIDAD PARA 10 PERSONAS, ESLOTA 7 MTS, MANGA 1,35 MTS, PUNTAL 0,60 MTS	Unidad	1	\$ 28,587,000.00	\$ 28,587,000.00	\$ 28,587,693.10	\$ 28,587,693.10	\$ 28,587,346.53	\$ 28,587,346.53	\$ 28,587,346.54	\$ 28,587,346.54
3	MOTOBOMBA GASOLINA ALTA PRESION 6,5HP, 2"x2"	Unidad	1	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 2,741,096.55	\$ 2,741,096.55	\$ 2,782,193.10	\$ 2,782,193.10	\$ 2,741,096.55	\$ 2,741,096.55
4	SISTEMA DE RIEGO POLIETILENO PELETIZADO 1/2 CL60 X 90MT	Unidad	2	\$ 104,400.00	\$ 208,800.00	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00	\$ 108,800.00	\$ 217,600.00	\$ 104,400.00	\$ 208,800.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL		FECHA EDICIÓN	
			Página 16 de 60	

5	SISTEMA DE RIEGO POLIETILENO O PELETIZADO 1 CL60 X 90MT	Unidad	1	\$ 150,00 0.00	\$ 150,00 0.00	\$ 153,60 0.00	\$ 153,60 0.00	\$ 166,20 0.00	\$ 166,20 0.00	\$ 156,60 0.00	\$ 156,60 0.00
6	COMBUSTIBLE GASOLINA	Galones	112	\$ 18,525.85	\$ 2,074,895.20	\$ 18,525.00	\$ 2,074,800.00	\$ 18,526.70	\$ 2,074,990.40	\$ 18,525.85	\$ 2,074,895.20
7	GUADANA CILINDRADA 41.6CM3 POTENCIA 2.68 PESO DE LA UNIDAD SIN COMBUSTIBLE 8.1KG, CAPACIDAD DE TANQUE DE 0.75LTRS ACCESORIOS: CUCHILLA, ARNES, POLICUT, HERRAMIENTA.	Unidad	2	\$ 3,900,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 3,910,000.00	\$ 7,820,000.00	\$ 3,921,950.00	\$ 7,843,900.00	\$ 3,910,650.00	\$ 7,821,300.00

LOMA LINDA											
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN N°1		COTIZACIÓN N°2		COTIZACIÓN N°3		VALOR PROMEDIO	V/TOTAL
				V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL		
1	MOTOCARGUERO MOTOR 4 TIEMPOS, REFRIGERACION AIRE FORZADO, FRENO DE DISCO DELANTERO, LANTA 500 X R12, POTENCIA 12.7 HP / 7.500RPM, TRANSMISION 5 VELOCIDADES + REVERSA	Unidad	1	\$ 21,000,000.00	\$ 21,000,000.00	\$ 21,204,550.00	\$ 21,204,550.00	\$ 21,101,000.00	\$ 21,101,000.00	\$ 21,101,850.00	\$ 21,101,850.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL		FECHA EDICIÓN	
			Página 17 de 60	

	ARRANQUE ELECTRICOPEDAL, CARGA MAXIMA 750 KGS, CILINDRAJE 197 CC										
2	COMBUSTIBLE GASOLINA	Galones	61	\$ 18,525.85	\$ 1,130,076.85	\$ 18,525.00	\$ 1,130,025.00	\$ 18,526.70	\$ 1,130,128.70	\$ 18,525.85	\$ 1,130,076.85
3	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS, DISEÑADO PARA MEZCLARCE CON GASOLINA	Tarro	5	\$ 46,000.00	\$ 230,000.00	\$ 46,800.00	\$ 234,000.00	\$ 46,400.00	\$ 232,000.00	\$ 46,400.00	\$ 232,000.00
4	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros	Unidad	234	\$ 69,000.00	\$ 16,146,000.00	\$ 70,000.00	\$ 16,380,000.00	\$ 69,500.00	\$ 16,263,000.00	\$ 69,500.00	\$ 16,263,000.00

PUERTO CEIBA											
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN N°1		COTIZACIÓN N°2		COTIZACIÓN N°3		VALOR PROMEDIO	V/TOTAL
				V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL		
1	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación	Unidad	387	\$ 69,000.00	\$ 26,703,000.00	\$ 70,000.00	\$ 27,090,000.00	\$ 69,500.00	\$ 26,896,500.00	\$ 69,500.00	\$ 26,896,500.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL		FECHA EDICIÓN	
			Página 18 de 60	

	De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros										
2	COMBUSTIBLE GASOLINA	Gallones	66	\$ 18,525.85	\$ 1,222,706.10	\$ 18,525.00	\$ 1,222,650.00	\$ 18,526.70	\$ 1,222,762.20	\$ 18,525.85	\$ 1,222,706.10

PUERTO PUPUÑA

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN N°1		COTIZACIÓN N°2		COTIZACIÓN N°3		VALOR PROMEDIO	V/TOTAL
				V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL		
1	COMBUSTIBLE GASOLINA	GALON	562	\$ 18,525.85	\$ 10,411,527.70	\$ 18,525.00	\$ 10,411,050.00	\$ 18,526.70	\$ 10,412,005.40	\$ 18,525.85	\$ 10,411,527.70

CERRO COCUI

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN N°1		COTIZACIÓN N°2		COTIZACIÓN N°3		VALOR PROMEDIO	V/TOTAL
				V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL		
1	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros	Unidad	546	\$ 69,000.00	\$ 37,674,000.00	\$ 70,000.00	\$ 38,220,000.00	\$ 69,500.00	\$ 37,947,000.00	\$ 69,500.00	\$ 37,947,000.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO

Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
			FECHA EDICIÓN	
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL		Página 19 de 60	

2	COMBUSTIBLE GASOLINA	Galones	328	\$ 18,525.85	\$ 6,076,478.80	\$ 18,525.00	\$ 6,076,200.00	\$ 18,526.70	\$ 6,076,757.60	\$ 18,525.85	\$ 6,076,478.80
3	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS, DISEÑO PARA MEZCLARSE CON GASOLINA	Tarro	2	\$ 46,000.00	\$ 92,000.00	\$ 46,800.00	\$ 93,600.00	\$ 46,400.00	\$ 92,800.00	\$ 46,400.00	\$ 92,800.00
4	LUBRICANTE DE ALTO RENDIMIENTO PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS, FORMULADO PARA MEZCLARSE CON GASOLINA	Tarro	2	\$ 41,000.00	\$ 82,000.00	\$ 43,100.00	\$ 86,200.00	\$ 42,050.00	\$ 84,100.00	\$ 42,050.00	\$ 84,100.00
5	PALIN AHOYADOR	Unidad	13	\$ 24,000.00	\$ 312,000.00	\$ 24,600.00	\$ 319,800.00	\$ 25,350.00	\$ 329,550.00	\$ 24,650.00	\$ 320,450.00
6	CABO PARA PALA - PALIN	Unidad	13	\$ 14,000.00	\$ 182,000.00	\$ 15,000.00	\$ 195,000.00	\$ 14,500.00	\$ 188,500.00	\$ 14,500.00	\$ 188,500.00
7	MACHETE RULA - 24 CACHA AMARILLA	Unidad	13	\$ 31,900.00	\$ 414,700.00	\$ 31,000.00	\$ 403,000.00	\$ 32,800.00	\$ 426,400.00	\$ 31,900.00	\$ 414,700.00
8	LIMA MOTOSIERRA 3/16X8-732X8-5/32-8	Unidad	3	\$ 8,000.00	\$ 24,000.00	\$ 8,700.00	\$ 26,100.00	\$ 9,400.00	\$ 28,200.00	\$ 8,700.00	\$ 26,100.00
9	MACHETE 3 CANALES NIQUELADO 18	Unidad	13	\$ 30,000.00	\$ 390,000.00	\$ 33,800.00	\$ 439,400.00	\$ 31,900.00	\$ 414,700.00	\$ 31,900.00	\$ 414,700.00
10	CADENA PARA (MOTOSIERRA DE CILINDRAJE 91.1CM³, POTENCIA 5KW, 75CM/30", 46RM 52	Unidad	2	\$ 170,000.00	\$ 340,000.00	\$ 191,920.00	\$ 383,840.00	\$ 180,960.00	\$ 361,920.00	\$ 180,960.00	\$ 361,920.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo



PROCESO: GESTION
CONTRACTUAL

CÓDIGO
F1-PA-GC-02
FECHA EDICIÓN

ESTUDIOS PREVIOS LICITACION
PUBLICA NACIONAL

Página 20 de 60

República de Colombia
Departamento del Guaviare
Municipio de El Retorno
NIT. 800191427-1

	DIENTES) FABRICAD A EN ACERO TEMPLAD O DE ALTA RESISTEN CIA.										
11	PIÑON DE ARRASTR E PARA (MOTOSIE RRA DE CILINDRA GE 91.1CM³, POTENCI A 5KW, 75CM/30", 46RM 52 DIENTES) FABRICAD O EN ACERO TEMPLAD O DE ALTA RESISTEN CIA AL DESGAST E	Unida d	4	\$ 25,000 .00	\$ 100,000. 00	\$ 30,000 .00	\$ 120,000. 00	\$ 32,000 .00	\$ 128,000. 00	\$ 29,000.0 0	\$ 116,000. 00

SANTA CRUZ

IT E M	DESCRI PCION DE LA ACTIVID AD	UNI DAD	CA NT	COTIZACIÓN N°1		COTIZACIÓN N°2		COTIZACIÓN N°3		VALOR PROM EDIO	V/TOT AL
				V/UNIT	V/TOT AL	V/UNIT	V/TOT AL	V/UNIT	V/TOT AL		
1	BOTE METALI CO DE 7 TONELA DAS, ESLORA - 17MTS / MANGA HR 1/8. ESTRU CTURA DE CUADE RNA EN ANGUL O 1 1/4 X 3/16. BOCEL EN 2 X 3/16. CAPACI	UNI DAD	1	\$ 39,955, 000.00	\$ 39,955, 000.00	\$ 39,955, 346.55	\$ 39,955, 346.55	\$ 39,955, 693.10	\$ 39,955, 693.10	\$ 39,955, 346.55	\$ 39,955, 346.55

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO

Elaboró o Modificó		Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo		Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL		FECHA EDICIÓN	
			Página 21 de 60	

	DAD APROXIMADO: 7 TONELADAS. SE ENTREGA CON PATENTE DE NAVEGACION_ (SIN TECHO) CON CARPA PARA BOTE METALICO DE 7 TONELADAS										
2	COMBUSTIBLE GASOLINA	GALON	81	\$ 18,525.85	\$ 1,500,593.85	\$ 18,525.00	\$ 1,500,525.00	\$ 18,526.70	\$ 1,500,662.70	\$ 18,525.85	\$ 1,500,593.85

SANTA ROSA											
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN N°1		COTIZACIÓN N°2		COTIZACIÓN N°3		VALOR PROMEDIO	V/TOTAL
				V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL		
1	MOTORES FUERA DE BORDA 2 TIEMPOS PATA LARGA DE 15HP, SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL, SISTEMA DE MANDOS MANUAL, HELICE EN ALUMINIO	Unidad	2	\$ 20,539,548.27	\$ 41,079,096.54	\$ 20,539,000.00	\$ 41,078,000.00	\$ 20,540,096.54	\$ 41,080,193.08	\$ 20,539,548.27	\$ 41,079,096.54
2	BOTE METALICO DE 7 TONELADAS, ESLORA -	Unidad	1	\$ 39,955,000.00	\$ 39,955,000.00	\$ 39,955,346.55	\$ 39,955,346.55	\$ 39,955,693.10	\$ 39,955,693.10	\$ 39,955,346.55	\$ 39,955,346.55

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL		FECHA EDICIÓN	
			Página 22 de 60	

	17MTS / MANGA HR 1/8. ESTRUCTURA DE CUADERNA EN ANGULO 1 1/4 X 3/16. BOCEL EN 2 X 3/16. CAPACIDAD APROXIMADO: 7 TONELADAS. SE ENTREGA CON PATENTE DE NAVEGACION_ (SIN TECHO) CON CARPA PARA BOTE METALICO DE 7 TONELADAS										
3	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros	Unidad	358	\$ 69,000.00	\$ 24,702.00	\$ 70,000.00	\$ 25,060.00	\$ 69,500.00	\$ 24,881.00	\$ 69,500.00	\$ 24,881.00
4	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS	Tarro	5	\$ 46,000.00	\$ 230,000.00	\$ 46,800.00	\$ 234,000.00	\$ 46,400.00	\$ 232,000.00	\$ 46,400.00	\$ 232,000.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL		FECHA EDICIÓN	
			Página 23 de 60	

	DISEÑO PARA MEZCLAR CEMENTO CON GASOLINA										
5	COMBUSTIBLE GASOLINA	Galones	423	\$ 18,525.85	\$ 7,836,434.55	\$ 18,525.00	\$ 7,836,075.00	\$ 18,526.70	\$ 7,836,794.10	\$ 18,525.85	\$ 7,836,434.55

BARANCO ALTO											
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN N°1		COTIZACIÓN N°2		COTIZACIÓN N°3		VALOR PROMEDIO	V/TOTAL
				V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL		
1	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros	Unidad	120	\$ 69,000.00	\$ 8,280,000.00	\$ 70,000.00	\$ 8,400,000.00	\$ 69,500.00	\$ 8,340,000.00	\$ 69,500.00	\$ 8,340,000.00
2	COMBUSTIBLE GASOLINA	Galones	1647	\$ 18,525.85	\$ 30,512,074.95	\$ 18,525.00	\$ 30,510,675.00	\$ 18,526.70	\$ 30,513,474.90	\$ 18,525.85	\$ 30,512,074.95

MORICHAL VIEJO											
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN N°1		COTIZACIÓN N°2		COTIZACIÓN N°3		VALOR PROMEDIO	V/TOTAL
				V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL		
1	LAMINA GALVANIZADA CL35.90 X 2.14	Unidad	300	\$ 34,000.00	\$ 10,200,000.00	\$ 34,800.00	\$ 10,440,000.00	\$ 35,600.00	\$ 10,680,000.00	\$ 34,800.00	\$ 10,440,000.00
2	CAJA DE PUNTILLAS SURTIDAS CON CABEZA 2, 3 X 400 GR	Caja	50	\$ 7,000.00	\$ 350,000.00	\$ 7,250.00	\$ 362,500.00	\$ 7,500.00	\$ 375,000.00	\$ 7,250.00	\$ 362,500.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
		FECHA EDICIÓN	
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	Página 24 de 60	

3	AMARRE PARA ZINC CL 18	Unidad	41	\$ 400.00	\$ 16,400.00	\$ 470.00	\$ 19,270.00	\$ 435.00	\$ 17,835.00	\$ 435.00	\$ 17,835.00
4	BISAGRA COMUN 3 X UNIDAD	Unidad	15	\$ 2,900.00	\$ 43,500.00	\$ 2,800.00	\$ 42,000.00	\$ 3,000.00	\$ 45,000.00	\$ 2,900.00	\$ 43,500.00
5	CANDADO DE HIERRO 63MM	Unidad	40	\$ 34,000.00	\$ 1,360,000.00	\$ 35,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 35,400.00	\$ 1,416,000.00	\$ 34,800.00	\$ 1,392,000.00
6	CANECAS DE 5 GALONES DE PINTURA BLANCA VINILO TIPO 1	CAN ECA	40	\$ 500,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 500,500.00	\$ 20,020,000.00	\$ 500,250.00	\$ 20,010,000.00	\$ 500,250.00	\$ 20,010,000.00
7	BAÑO BLANCO LAGUNA X UNIDAD	Unidad	4	\$ 420,000.00	\$ 1,680,000.00	\$ 420,500.00	\$ 1,682,000.00	\$ 421,000.00	\$ 1,684,000.00	\$ 420,500.00	\$ 1,682,000.00
8	LAVAMANOS BLANCO DE COLGAR X UNIDAD	Unidad	4	\$ 188,000.00	\$ 752,000.00	\$ 189,000.00	\$ 756,000.00	\$ 188,500.00	\$ 754,000.00	\$ 188,500.00	\$ 754,000.00
9	TANQUE 1000 LTS CONICO + TAPA ACCE NEGRO	Unidad	4	\$ 750,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 754,000.00	\$ 3,016,000.00	\$ 758,000.00	\$ 3,032,000.00	\$ 754,000.00	\$ 3,016,000.00
10	CAJA DE PUNTILLA CON CABEZA 2 X 400 GR	Caja	3	\$ 7,000.00	\$ 21,000.00	\$ 7,250.00	\$ 21,750.00	\$ 7,500.00	\$ 22,500.00	\$ 7,250.00	\$ 21,750.00
11	CAJA DE PUNTILLA CON CABEZA 3 X 400 GR	Caja	2	\$ 7,000.00	\$ 14,000.00	\$ 7,250.00	\$ 14,500.00	\$ 7,500.00	\$ 15,000.00	\$ 7,250.00	\$ 14,500.00
12	GALON DE PINTURA COLOR NARANJA VINILO TIPO 1	CAN ECA	25	\$ 500,000.00	\$ 12,500,000.00	\$ 500,500.00	\$ 12,512,500.00	\$ 500,250.00	\$ 12,506,250.00	\$ 500,250.00	\$ 12,506,250.00
13	GALON DE PINTURA COLOR GRIS VINILO TIPO 1	CAN ECA	20	\$ 500,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 500,500.00	\$ 10,010,000.00	\$ 500,250.00	\$ 10,005,000.00	\$ 500,250.00	\$ 10,005,000.00
14	CEMENTO GRIS 50 KG	Bulto	90	\$ 48,000.00	\$ 4,320,000.00	\$ 48,570.00	\$ 4,371,300.00	\$ 48,285.00	\$ 4,345,650.00	\$ 48,285.00	\$ 4,345,650.00
15	TAMBOR COMBUSTIBLE GASOLINA	Tambor	2	\$ 1,018,921.75	\$ 2,037,843.50	\$ 1,018,921.00	\$ 2,037,842.00	\$ 1,018,922.50	\$ 2,037,845.00	\$ 1,018,921.75	\$ 2,037,843.50
16	MOTOSIERRA CILINDRADA CM3 91,1 POTENCIA 6.7HP PESO 7,4KG, PASO DE CADENA 404	Unidad	1	\$ 6,800,000.00	\$ 6,800,000.00	\$ 6,842,000.00	\$ 6,842,000.00	\$ 6,885,650.00	\$ 6,885,650.00	\$ 6,842,500.00	\$ 6,842,500.00
17	MALLA ESLABONADA 10.5X60 1.80X10 MT	Metros	20	\$ 540,000.00	\$ 10,800,000.00	\$ 542,750.00	\$ 10,855,000.00	\$ 548,500.00	\$ 10,970,000.00	\$ 543,750.00	\$ 10,875,000.00

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL		FECHA EDICIÓN	
			Página 25 de 60	

18	GUADAÑA CILINDRADA 41.6CM3 POTENCIA 2.68 PESO DE LA UNIDAD SIN COMBUSTIBLE 8.1KG, CAPACIDAD DE TANQUE DE 0.75LTRS ACCESORIOS: CUCHILLA, ARNES, POLICUT, HERRAMIENTA .	Unidad	1	\$ 3,900,000.00	\$ 3,900,000.00	\$ 3,910,000.00	\$ 3,910,000.00	\$ 3,921,950.00	\$ 3,921,950.00	\$ 3,910,650.00	\$ 3,910,650.00
19	ACEITE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS PRESENTADO EN ENVASE TIPO GALON	Galón	4	\$ 60,000.00	\$ 240,000.00	\$ 60,900.00	\$ 243,600.00	\$ 61,800.00	\$ 247,200.00	\$ 60,900.00	\$ 243,600.00
20	LAMINA GALVANIZADA CL35.90 X 2.14	Unidad	289	\$ 34,000.00	\$ 9,826,000.00	\$ 34,800.00	\$ 10,057,200.00	\$ 35,600.00	\$ 10,288,400.00	\$ 34,800.00	\$ 10,057,200.00
21	MOTOR FUERA DE BORDA 2 TIEMPOS PATA LARGA DE 40HP, SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL, SISTEMA DE MANDOS MANUAL, HELICE EN ALUMINIO	Unidad	1	\$ 28,000,000.00	\$ 28,000,000.00	\$ 28,032,093.04	\$ 28,032,093.04	\$ 28,016,046.52	\$ 28,016,046.52	\$ 28,016,046.52	\$ 28,016,046.52
22	MOTOSIERRA CILINDRADA CM3 91,1 POTENCIA 6.7HP PESO 7.4KG, PASODE CADENA 404	Unidad	1	\$ 6,885,650.00	\$ 6,885,650.00	\$ 6,800,000.00	\$ 6,800,000.00	\$ 6,842,000.00	\$ 6,842,000.00	\$ 6,842,550.00	\$ 6,842,550.00
23	MOTOSIERRA DE TRABAJO PESADO CON UNA ESPADA DE 75CM, CILINDRADA 72.2CM3, POTENCIA 5.23HP Y UN PESO 6.2KG	Unidad	1	\$ 4,988,150.00	\$ 4,988,150.00	\$ 5,008,150.00	\$ 5,008,150.00	\$ 4,998,150.00	\$ 4,998,150.00	\$ 4,998,150.00	\$ 4,998,150.00
24	BOTE METALICO DE 7 TONELADAS, ESLORA - 17MTS /MANGA HR 1/8. ESTRUCTURA	Unidad	1	\$ 39,955,000.00	\$ 39,955,000.00	\$ 39,955,346.55	\$ 39,955,346.55	\$ 39,955,693.10	\$ 39,955,693.10	\$ 39,955,346.55	\$ 39,955,346.55

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL		FECHA EDICIÓN	
			Página 26 de 60	

	DE CUADERNA EN ANGULO 1 1/4 X 3/16. BOCEL EN 2 X 3/16_ CAPACIDAD APROXIMADA: 7 TONELADAS. SE ENTREGA CON PATENTE DE NAVEGACION_ (ESCRITO COMUNIDAD MORICHAL VIEJO) (SIN TECHO) CON CARPA PARA BOTE METALICO DE 7 TONELADAS										
25	COMBUSTIBLE GASOLINA	Galones	501	\$ 18,525.85	\$ 9,281,450.85	\$ 18,525.00	\$ 9,281,025.00	\$ 18,526.70	\$ 9,281,876.70	\$ 18,525.85	\$ 9,281,450.85
26	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS, DISEÑADO PARA MEZCLARCE CON GASOLINA	Unidad	5	\$ 66,000.00	\$ 330,000.00	\$ 67,400.00	\$ 337,000.00	\$ 66,700.00	\$ 333,500.00	\$ 66,700.00	\$ 333,500.00
27	GALON DE ACEITE 15W40, VOLUMEN 4L	Galón	3	\$ 192,850.00	\$ 578,550.00	\$ 192,000.00	\$ 576,000.00	\$ 193,700.00	\$ 581,100.00	\$ 192,850.00	\$ 578,550.00
28	PALIN AHOYADOR	Unidad	40	\$ 24,000.00	\$ 960,000.00	\$ 25,300.00	\$ 1,012,000.00	\$ 24,650.00	\$ 986,000.00	\$ 24,650.00	\$ 986,000.00
29	CABO PARA PALA - PALIN	Unidad	40	\$ 15,500.00	\$ 620,000.00	\$ 13,500.00	\$ 540,000.00	\$ 14,500.00	\$ 580,000.00	\$ 14,500.00	\$ 580,000.00
30	GALON HERBICIDA	Galón	4	\$ 190,000.00	\$ 760,000.00	\$ 190,000.00	\$ 760,000.00	\$ 229,000.00	\$ 916,000.00	\$ 203,000.00	\$ 812,000.00
31	CARRETILLA METALICA 3000 ANTIPICHANZO AMARILLA	Unidad	3	\$ 370,000.00	\$ 1,110,000.00	\$ 384,000.00	\$ 1,152,000.00	\$ 377,000.00	\$ 1,131,000.00	\$ 377,000.00	\$ 1,131,000.00
32	MACHETE RULA - 24 CACHA AMARILLA	Unidad	60	\$ 30,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 33,800.00	\$ 2,028,000.00	\$ 31,900.00	\$ 1,914,000.00	\$ 31,900.00	\$ 1,914,000.00
TOTAL											\$

Según el estudio de precios de mercado el presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 669,071,838.46)**, valor total incluyendo todos los sectores. Incluido el IVA, todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 27 de 60	

Nota: Se anexa cotizaciones realizadas con los bienes y suministros que se necesitan para ejecutar el objeto contractual del presente estudio previo. Por lo anterior, será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo, Anexo técnico y Pliego de condiciones, documentos que hacen parte del contrato.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, la alcaldía de EL RETORNO-GUAVIARE, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el estudio previo, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el estudio previo y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de **HABILITADO** o de **NO HABILITACIÓN** de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación a las reglas de subsanabilidad contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes podrá ser consultado <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y/o en la secretaria de jurídica en la administración municipal.

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3 establecen que son requisitos habilitantes la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, por lo tanto, serán objeto de verificación de cumplimiento para habilitar o no al proponente. La exigencia de las condiciones señaladas se realizará de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

NOTA 1: Si en un proceso de contratación hay oferentes que no acreditaron con la presentación de la oferta requisitos que no afectan la asignación de puntaje, la Entidad en el informe de evaluación indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente acredite tales requisitos. El oferente puede subsanar tales requisitos de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA 2: El Parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

De conformidad con el artículo 3°, del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se establece que la Entidad deberá en los documentos del proceso incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para que una propuesta pueda participar en el proceso, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

A	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
C	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
D	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 28 de 60	

1. REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURÍDICA:

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso de selección. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

De otra parte, se verificará que el representante legal de las personas jurídicas cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso de selección.

Para los proponentes de origen extranjero (o sus integrantes) se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en relación con la capacidad jurídica y en consecuencia se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de origen.

Los proponentes estudiarán cuidadosamente el pliego de condiciones, de tal manera que si es su obligación aportar un documento adicional con el cual deba acreditar un requisito de los solicitados por parte de la Entidad, deberá aportarlo como anexo y como parte del requisito que se solicita y que se pretende acreditar (poderes, actas de junta de socios, estatutos, etc.).

Adicionalmente se deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes jurídicos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al **FORMATO 1** del pliego de condiciones y deberá estar suscrita por el proponente cuando sea persona natural o por el representante legal, si el proponente es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo una figura asociativa por el representante legal o apoderado indicando su nombre y documento de identidad.

Los proponentes y miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones y sus anexos. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la Estructura Plural y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, apostille, Consularización, legalización y traducción exigidos.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la ENTIDAD presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia.

El poder antes indicado debe contar con la presentación personal y deberá ser presentado con las formalidades indicadas en el Código General del Proceso.

Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la transparencia en los procesos de contratación que adelanta la ENTIDAD, los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el FORMATO 1. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del FORMATO 1 (Carta de Presentación de la Propuesta).

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 29 de 60	

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones.

- La existencia y representación legal;
- La facultad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato;
- El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente proceso de selección.
- Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más.
- Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá aportar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.
- En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato respectivo. Este compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1).
- Haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- En caso de requerir un subsane del Certificado de existencia y Representación legal será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.
- Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este subnumeral.
- Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana) deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente y para los extranjeros el documento que haga sus veces en el país de origen.

3. IDENTIFICACIÓN PERSONAS NATURALES COLOMBIANAS Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: El oferente deberá presentar junto con su oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Así mismo, fotocopia de su libreta miliar para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de ambos documentos, de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que su inscripción se encuentra vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En caso de requerir un subsane, respecto de la presentación del RUP, será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

5. FIGURAS ASOCIATIVAS - FORMATO XX Y XX.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 30 de 60	

Consortios y Uniones Temporales: Quienes presenten propuesta a través de consorcios y uniones temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

(a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los miembros de la figura asociativa (según corresponde para quienes deben y quienes no deben estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el pliego de Condiciones), de tal manera que sea claro que todos los proponente cuentan con capacidad jurídica, y que sus representantes cuentan con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato respectivo a través de la forma asociativa escogida, en los términos previstos en el pliego de condiciones.

(b) En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera separada se podrá otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma asociativa a un (unos) representante(s) común(es). Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe diligenciar el documento de constitución debidamente suscrito por sus integrantes.

(c) Deberá designarse a la persona natural que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego de condiciones (por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación).

(d) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

(e) En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes. La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

(f) No se aceptarán Consortios o Uniones Temporales constituidos entre una misma persona jurídica y sus socios, accionistas, o entre ésta y su representante legal, o miembro o miembros de la Junta Directiva.

(g) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso, mediante las cuales autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y para suscribir el respectivo contrato, en caso de que así se requiera de acuerdo con los estatutos de la sociedad.

(h) Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

(i) Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más personas a través de las figuras de consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento privado de asociación si la misma se da en calidad de consorcio o unión temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan el consorcio o la unión temporal.

(j) Para constituirse en unión temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los miembros de la respectiva figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de unión temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 31 de 60	

(k) Apoderados. Los miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en el presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la figura asociativa con los requisitos de autenticación, apostille, Consularización, legalización y traducción exigidos en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura asociativa. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la ENTIDAD presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia deberán diligenciar y aportar el **FORMATO XX**, firmado por el revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda.

Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En consecuencia, las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a diligenciar el Formato 6.

Cuando el Proponente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos, deberá aportar el respectivo formato aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.

Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: EL CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES QUE DEBA SER SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL CONFORME A LA LEY, DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE, EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

PERSONAS NATURALES

La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá diligenciar y aportar el Formato 6A, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago de sus aportes y los aportes correspondientes a la nómina que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando el Proponente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas naturales de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera domiciliada en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el Formato 6A aquí exigido, de acuerdo con lo arriba establecido.

Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7. PACTO DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTICIPANTES.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 32 de 60	

Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta la ENTIDAD, los Proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del Pacto de Transparencia contenido en el Pliego de Condiciones (Anexo XX).

Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del Formato 1xx(Carta de Presentación de la Propuesta), se constituye en una manifestación ética de los participantes de este proceso de selección y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá presentar garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 41 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá indicar el número y objeto de la licitación y deberá tener una vigencia por noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de cierre del proceso. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista. En todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la ENTIDAD resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la ENTIDAD, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor de la ENTIDAD. El tomador será el proponente, si éste fuera una figura asociativa, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente mínimo al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Deberá indicarse dentro del texto de la garantía el objeto del seguro señalando que se garantiza la seriedad de la propuesta presentada en el marco del presente proceso de selección.

El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ENTIDAD de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

De conformidad con lo previsto en artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, al cual se adicionó el parágrafo 3º a través del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la **ENTIDAD** podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado para subsanar, a satisfacción de la ENTIDAD, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será **rechazada**.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

9. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA.

- a) Boletín de responsabilidad fiscal expedido por la ENTIDAD (verificación por la entidad).

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 33 de 60	

La ENTIDAD verificará que el proponente y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales generado por la ENTIDAD.

- b) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (verificación por la entidad).

La ENTIDAD verificará que el proponente y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002).

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, éste será declarado NO HABIL.

- c) Certificado de antecedentes judiciales (verificación por la entidad).

La ENTIDAD verificará que el proponente y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

- d) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (verificación por la entidad).

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación de los registros correspondientes al representante legal del oferente, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

La ENTIDAD verificará que el proponente y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

- e) Certificado del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)- (verificación por la entidad).

La ENTIDAD verificará que el proponente y sus representantes, no tengan antecedentes en el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)

10. REGISTRO COMO INFRACTOR LEY 1801 DE 2016 44

Se consultará que el proponente persona natural o la persona natural integrante de estructura plural, no tenga multa vigente en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

11. APLICACIÓN ARTÍCULO 58 LEY 2195 DE 2022

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, la ENTIDAD reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 34 de 60	

Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección (**FORMATO xx**).

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

B. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

OFERTA TÉCNICA: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe a través del diligenciamiento del Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

a) Cumplimiento:

Las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe en la propuesta o diligenciando **el FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

b) Verificación de Experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá anexar junto con su propuesta certificación o copia de dos (2) contratos cuyo objeto sea de suministro de elementos con entidad pública y/o privada, cuya sumatoria de valores superen el 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Los contratos deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia en un máximo en cuatro (4) contratos con entidad pública o empresa privada, totalmente ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso; cuyo objeto o alcance sea suministro de elementos iguales o similares a los que se pretende contratar, cuyo valor individual o sumado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV. TIPO DE CONTRATO: Contratos de SUMINISTRO. ITEMS REPRESENTATIVOS QUE DEBE TENER LA CONTRATACIÓN. Los interesados en participar de la presente convocatoria deberán acreditar experiencia en la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION ESPECIFICA DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	≥	CANTIDAD
1	CEMENTOX 50 KG	BULTO	≥	50
2	MIXTURA	TARRO	≥	24
3	LAMINA DE ZINC	UNIDAD	≥	360
4	MANGUERA	UNIDAD	≥	3

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 35 de 60	

5	GUADAÑA	UNIDAD	≥	3
6	PALIN	UNIDAD	≥	10
7	MACHETE	UNIDAD	≥	75
8	LIMA	UNIDAD	≥	4
9	CADENA DE MOTOCIERRA	UNIDAD	≥	2
10	MOTOSIERRA	UNIDAD	≥	2
11	CARRETILLA	UNIDAD	≥	3
13	PUNTILLA	CAJA	≥	35

CODIGOS UNSPSC QUE DEBE TENER LA CONTRATACIÓN: La información de los contratos aportados debe coincidir con la reportada en el Registro Único de Proponentes y cada contrato deberán contar con el 100% de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC requeridos para el presente proceso de contratación:

UNSPSC	CLASE
10171700	Herbicidas
11162100	Tejidos o telas especiales
15101500	Petróleo y Destilados
15121500	Preparados lubricantes
20142900	Tanques y recipientes almacenadores
25111500	Embarcaciones marítimas comerciales
27111900	Herramientas gruesas y de acabado
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27112700	Herramientas mecánicas
30111600	Cemento y cal
30151500	Material para tejados y techos
30181500	Porcelana sanitaria
31162000	Clavos
31162400	Fijadores varios
31211500	Pinturas y tapa poros
40142000	Mangueras
40151500	Bombas
46171500	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
60141200	Equipo de juegos activos y accesorios

Se tendrá por habilitado al proponente que acredite en un 100% de los códigos de la presente contratación según el listado anteriormente señalado.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, contrato y acta de liquidación; Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Fecha del contrato
- Objeto del Contrato
- Actividades específicas del contrato
- Valor del contrato
- Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio Fecha de Terminación Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 36 de 60	

seguimiento. Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

OTRAS DISPOSICIONES DE LA EXPERIENCIA CUANDO EXISTE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de Proponentes.

La entidad verificará lo solicitado en este numeral en el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes con la información de experiencia en firme a más tardar al cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos en los cuales participó en una unión temporal o consorcio anterior, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio a través de la cual se acredita la experiencia.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida, será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, se utilizará la siguiente tabla de evolución del salario mínimo legal mensual vigente.

Verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV.

PERÍODO MONTO	MENSUAL
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	\$461.500
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	\$496.900
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	\$515.000
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	\$535.600
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	\$566.700
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	\$621.000
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	\$689.454
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	\$781.242
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	\$828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	\$877.803
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	\$1.160.000
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	\$1.300.000
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	\$1.423.500

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 37 de 60	

Evolución del Salario mínimo legal mensual vigente. Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

CONDICIONES TECNICAS

El proponente deberá acreditar.

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Certificado ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST y Registro anual ante el ministerio del trabajo de autoevaluación y planes de Mejoramiento del sistema de gestión de SST (Circular N° 0015 del 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables (Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312 de 2019.

Requerir la patente o construcción de los botes

Como requisito y como quiera que la canoa se solicita sobre medida es necesario que exista el correspondiente permiso, licencia o patente de la autoridad competente habilitado por el ministerio de transporte que garantice que la persona que las va a fabricar cuenta, con el conocimiento idóneo para la elaboración de dichos elementos, la no presentación será causal de rechazo.

C. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional de los Proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP vigente y en firme al cierre del proceso,, para los Proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente, o del diligenciamiento del FORMATO XX para los Proponentes o miembros de Figura Asociativa no obligados a inscribirse en el RUP.

El FORMATO XX debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal del proponente individual y el contador público colombiano quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana, y para las figuras asociativas por el representante legal de la estructura plural, el representante legal del miembro de la estructura plural y el contador público colombiano, quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana, allegando copia de la tarjeta profesional del contador y copia del certificado de antecedente disciplinarios vigente.

Dicho formato deberá registrar en todos los casos información tomada del Estado de Situación Financiera (Balance General) y el estado del Estado de Resultados (Estado de Ganancias y Pérdidas) de la compañía en la cual se reflejan los resultados, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

En el caso de empresas extranjeras, el **FORMATO XX** deberá venir acompañado por el estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría, con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS.

Salvo las excepciones previstas para el capital de trabajo, los Proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional de conformidad con la opción sugerida por el “Manual para Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente.

Los indicadores se relacionan de la siguiente forma:

1. INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 38 de 60	

Indicadores Capacidad Financiera		
1.71	Índice de Liquidez	Relación entre activos corrientes y pasivos corrientes, muestra la capacidad de la empresa para pagar sus compromisos de corto plazo
51%	Índice de Endeudamiento	Es una relación entre pasivo total y activo total, mide de qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Establece del total de la empresa cuanto pertenece a tercero y cuando a los dueños
6.1	Razón Cobertura de Intereses	Relación entre la utilidad operacional y los gastos financieros de intereses, muestra la capacidad de la empresa para generar utilidades en la operación que le permita atender sus compromisos financieros

2. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicadores Capacidad Organizacional		
0.28	Rentabilidad de Patrimonio	Es una relación entre la utilidad operacional y el patrimonio total, permite establecer el rendimiento en términos porcentuales de las inversiones de los dueños de la empresa en el periodo
0.24	Rentabilidad de Activos	Es una relación entre utilidad operacional y activo total, muestra la eficiencia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad

Se recomienda utilizar los indicadores obtenidos del cuartil inferior de la muestra de empresas, con el objetivo de dar pluralidad al proceso, sin incurrir en riesgo de incumplimiento. Puesto que la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico evaluando los valores máximos y mínimos de los indicadores para las empresas objeto de análisis.

Realizando los promedios de la muestra, con el fin de determinar los indicadores financieros para el presente proceso obtiene:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1.71
Índice de endeudamiento	$\leq 51\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 6.1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.28
Rentabilidad del activo	≥ 0.24

En caso de proponentes plurales, se verificará la capacidad financiera en armonía de la Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 39 de 60	

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y Artículo 3 del Decreto 579 de 2021 el Municipio de El Retorno Guaviare evaluará la capacidad financiera y organizacional de cada oferente teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro único de proponentes

2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más favorable para la Entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

FACTORES DE PONDERACION: La ponderación de los factores de evaluación se realizará a las propuestas habilitadas, el puntaje máximo total será de **100 puntos**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
FACTOR TECNICO	40
FACTOR ECONÓMICO - se evaluará por media aritmética	48.80
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.10
MIPYME	0.10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Artículo 58 Ley 2195 de 2022).

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, la entidad reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, al que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará las sanciones reportadas por las entidades estatales en el certificado del Registro Único de Proponentes, que deberá ser aportado junto con su Oferta por el Oferente individual y por cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia del acta individual de reparto junto con la constancia del registro del aplicativo de la rama judicial (<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>), esta última no deberá tener más de tres (3) días hábiles de haber generado la consulta, contados a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

En el caso en que el Proponente no allegue con la presentación de la Oferta los documentos que permitan a la entidad verificar lo establecido en el presente numeral se procederá a la reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o estructura plural.

FACTOR TECNICO

Al proponente que ofrezca más productos adicionales referenciados en el siguiente cuadro respecto de la relación costo beneficio así:

PUNTAJE	DESCRIPCION
---------	-------------

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 40 de 60	

40 PUNTOS	Al que mayor cantidad adicional a la solicitada ofrezca de combustible gasolina en galones, al resto el puntaje se dará de acuerdo a una regla de tres simple.
-----------	--

CALIFICACIÓN AL FACTOR ECONÓMICO.

La propuesta económica deberá ser presentada conforme a lo establecido en el **FORMATO 18**.

En caso de que el proponente no haya obtenido toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

Las ofertas que presenten un valor de \$0 en alguno de los ítems objeto del presente proceso será **rechazada**.

Igualmente, si no se oferta(n) uno o varios de los ítems del presente proceso, la propuesta respectiva será **rechazada**.

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio durante la ejecución del contrato, a los precios unitarios ofrecidos sin fórmula de ajuste.

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, so pena de **rechazo** de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso todos los valores económicos a ofertar bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanecen idénticos; y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior.

En caso de que el proponente no efectué este ajuste, la entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

Adicionalmente se verificará que el valor total de la oferta no sea diferente al valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, so pena de **rechazo**.

La evaluación de las propuestas que resulten admisibles se efectuará de la siguiente manera: se establecerá el promedio aritmético, con base en la sumatoria del valor de las propuestas hábiles, más el presupuesto oficial. Dividido entre el número de las propuestas más 1.

La evaluación de las propuestas que resulten admisibles se efectuará de la siguiente manera: se establecerá el promedio aritmético, con base en la sumatoria del valor de las propuestas hábiles, más el presupuesto oficial. Dividido entre el número de las propuestas más 1

$$(Vp1 + Vp2 + Vp3..... + Vpo)/N + 1$$

En donde:

vp1, vp2, vp3.....= son los valores corregidos y admisibles presentados por cada uno de los proponentes

Vpo = corresponde al presupuesto oficial

N = Numero de propuestas admisibles

Se le asignara el máximo puntaje a la propuesta más cercana por debajo o por encima del promedio aritmético y a las tres siguientes de acuerdo con su cercanía al promedio por debajo o por encima se le descontara 5 puntos de forma descendente.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 41 de 60	

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos cero puntos diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Porcentaje sobre puntaje obtenido)

Para la asignación de puntaje el oferente deberá emitir certificación indicando el origen de los bienes ofertados:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	A quien ofrezca que la totalidad de los productos son de origen nacional.
5	A quien ofrezca productos de origen nacional y de origen extranjero.
0	A quien ofrezca solo productos de origen extranjero
En caso de inconsistencias en la información se asignará 0 puntos.	

PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un total de un (1) punto. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 42 de 60	

2. El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

3. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizarán de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido las siguientes reglas, respetando en todo caso los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, así:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para los efectos del presente numeral, el proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el Anexo de Generalidades del Pliego de Condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El concepto de mujer cabeza de familia y de mujer víctima de violencia intrafamiliar será el que se establezca en las normas legales vigentes y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

i. Persona natural

(a) Mujer cabeza de familia

La persona natural proponente o integrante de estructura plural, deberá presentar copia de una declaración juramentada ante notario, en la cual se indique su calidad de mujer cabeza de familia, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite dicha condición.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 43 de 60	

(b) Mujer víctima de violencia intrafamiliar

La persona natural proponente o integrante de estructura plural, víctima de violencia intrafamiliar, deberá presentar: 1) Copia de la providencia que establezca la medida de protección o copia de un certificado emitido por la autoridad competente, en el que se indique la existencia de la providencia y que a través de esta se le otorgó a la persona natural la medida de protección por violencia intrafamiliar; y 2) copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida.

ii. Persona jurídica

La persona jurídica proponente individual o integrante de una estructura plural, deberá acreditar el factor de desempate a través de los medios probatorios señalados en los literales (a) y (b) del numeral anterior, respecto de las personas que tengan vinculadas mayoritariamente, ya sea en su calidad de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Adicionalmente, se deberá aportar un documento suscrito por el representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique, bajo la gravedad de juramento, que las personas que acreditan la circunstancia de mujer cabeza de familia y de víctima de violencia intrafamiliar se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO 10.

Se entenderá por “vinculadas mayoritariamente”, las personas jurídicas que dentro de la estructura societaria cuenten con la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar. La participación mayoritaria se mide de acuerdo al número de acciones, partes o cuotas de interés, según el tipo societario, para lo cual se deberá certificar que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

iii. Estructuras plurales

Tratándose de estructuras plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el criterio establecido en los numerales i y ii, precedentes, según corresponda a una integrante persona natural o a un integrante persona jurídica.

NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, el proponente deberá presentar autorización expresa del titular de la información certificada, respecto de cada una de las personas que acrediten la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, por medio de la cual, dicha persona autorice a la CGR a hacer pública en desarrollo del proceso de selección, la información presentada para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el FORMATO 17.

3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio o unión temporal), el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para cumplir con este requisito los proponentes aportarán certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la cual debe constar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y que se encuentran contratados por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año, cuando aplique, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Adicionalmente, el proponente debe certificar que mantendrá vinculado dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el FORMATO 5.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 44 de 60	

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

(i) Se deberá presentar el FORMATO 11A suscrito por el proponente persona natural o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique bajo la gravedad de juramento, el número de trabajadores vinculados al proponente individual o integrante del proponente plural, así como el nombre y número de las personas mayores, que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que se encuentran vinculados al proponente por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, con una antigüedad igual o mayor a un año a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año, cuando aplique, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

(ii) Adicionalmente, se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona vinculada al proponente y una declaración juramentada suscrita por ésta, en la que conste que no es beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO 11B.

Cuando el proponente sea una estructura plural, los integrantes, ya sean personas naturales o jurídicas que tengan vinculadas personas que hayan cumplido la edad de pensión, pero que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, deberán acreditar este requisito en los términos señalados anteriormente.

En el caso de proponentes plurales, la Entidad efectuará la sumatoria del número total de trabajadores vinculados por los integrantes y del número de personas mayores acreditados por ellos (de acuerdo con la información suministrada en los respectivos formatos), con lo cual se determinará el porcentaje correspondiente del proponente plural.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados por el proponente, por lo que se preferirá al proponente individual o plural que acredite un porcentaje mayor.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

(i) Presentar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior por medio de la cual se acredite la existencia de la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

(ii) Presentar el FORMATO 12A suscrito por el proponente persona natural, o por el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique el número de personas vinculadas a su nómina y el número y nombre de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, vinculados a la nómina del proponente, con una antigüedad igual o mayor a un año a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año, cuando aplique, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

(iii) Aportar una declaración juramentada del trabajador en la que se indique que este pertenece a alguna(s) de las poblaciones indicadas en el párrafo anterior y que se encuentra debidamente certificada por las autoridades correspondientes, para lo cual deberá diligenciar el FORMATO 12B.

(iv) Aportar copia del documento de identidad del trabajador que pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con los cuales se pretenda acreditar esta condición.

Proponentes plurales:

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 45 de 60	

Cuando el proponente sea una estructura plural, cada uno de los integrantes, ya sean personas naturales o jurídicas deberán acreditar este requisito en los términos señalados en el presente numeral.

NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, en todos los casos, el proponente deberá presentar autorización expresa del titular de la información certificada, por medio de la cual, dicha persona autorice a la CGR a hacer pública en desarrollo del proceso de selección, la información presentada para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el FORMATO 17.

6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

i. Persona natural

La persona natural proponente individual o integrante de un proponente plural, que se encuentre en proceso de reintegración o reincorporación, deberá presentar copia de su documento de identificación, así como la copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- Cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente.

ii. Persona Jurídica

La persona jurídica proponente individual o integrante de un proponente plural que sea persona jurídica, deberá aportar:

- Un documento suscrito por el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique, bajo la gravedad de juramento, que las personas que acreditan el proceso de reintegración o reincorporación se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO 13;
- Copia de alguno de los documentos (a, b. o c.) señalados en la viñeta (i) "Persona Natural" del presente numeral, respecto de las personas en proceso de reintegración o reincorporación vinculadas mayoritariamente a la sociedad;
- Copia del documento de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reintegración o reincorporación;

Se entenderá por "vinculadas mayoritariamente", las personas jurídicas que dentro de la estructura societaria cuenten con la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación. La participación mayoritaria se mide de acuerdo al número de acciones, partes o cuotas de interés, según el tipo societario, para lo cual se deberá certificar que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

iii. Estructuras Plurales

Tratándose de estructuras plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el criterio establecido en los numerales precedentes, según corresponda, a una integrante persona natural o a un integrante persona jurídica.

NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, en todos los casos, el proponente deberá presentar autorización expresa del titular de la información certificada, por medio de la cual, dicha persona autorice a la CGR a hacer pública en desarrollo del proceso de selección, la información presentada para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el FORMATO 17.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 46 de 60	

veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Esta causal de desempate se deberá acreditar atendiendo los medios probatorios y las definiciones señaladas para cada requisito en los numerales 2 y 6 del presente acápite.

Adicionalmente, para efectos de la acreditación de lo dispuesto en el literal c) del presente numeral, se deberá diligenciar el FORMATO 16A Y/O 16B, según corresponda.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público, o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que conste que el proponente o integrante de la estructura plural, cumple con alguna de las clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente, las cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad con lo dispuesto en el FORMATO 14.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público, o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que conste que el proponente o integrante de la estructura plural, cumple con alguna de las clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente, las cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro y/o pequeña empresa, de conformidad con lo dispuesto en el FORMATO 14.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando en el presente criterio, aquellas que sean micro y/o pequeñas.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 47 de 60	

lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En este criterio de desempate se preferirá la oferta que cumpla alguno de los supuestos señalados a continuación:

a) El oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

Para acreditar este criterio de desempate se deberá presentar un documento suscrito por el proponente persona natural y contador público o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que se indique la circunstancia señalada, de conformidad con lo establecido en el FORMATO 15.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

b) La oferta presentada por un proponente plural siempre que: (i) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (iii) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, para lo cual se debe diligenciar el FORMATO 14.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público, o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que conste que el proponente o integrante de la estructura plural, cumple con alguna de las clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente, las cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad con lo dispuesto en el FORMATO 14.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme al cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio o interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota No. 1: Teniendo en cuenta lo establecido en los compromisos internacionales vigentes, así como lo señalado por Colombia Compra Eficiente, se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.
- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente acápite.

Nota No 2: Para efectos de los criterios de desempate 3, 7 (b) y 10 (b) en los que se establezca que se debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto de la sumatoria del valor mínimo de experiencia requerido en el pliego de condiciones.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el decreto 1082 de 20154 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento o mala formulación del Plan anual de adquisiciones.	Desorganización e improvisación en los procesos contractuales, no existe uniformidad de	1. Raro	1. Insignificante	2	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Proceso de contratación sin elaborar estudios del sector o estudios	Se presenta información errónea o desactualizada por parte de la entidad, aumento del	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	No Hay Propuestas Para Evaluar. Consiste en que no se reciben	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la	2. Improbable	4. Mayor	6	Riesgo Alto
4	General	Interno	Selección	Operación al	Evaluación de propuestas inadecuadas. Consiste en que no se hace	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en	1. Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio
5	Específico	Externo	Selección	Operacional	Colusión Confabulación. Consiste en asociación de dos o más	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en	1. Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio
6	Específico	Externo	Selección	Operacional	Propuestas Artificialmente Bajas. Consiste en presentar una propuesta con	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en	1. Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio

19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o representantes legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prórrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Procedimiento	Impacto del	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realizó el monitoreo o revisión?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Crear un Comité de encargos de elaborar el Plan y Seguimiento liderado por el Control	1. Raro	1. Raro	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	A una
2	Entidad	Todos los trámites contractuales se inician con la presentación por la Secretaría responsable de los EOC, para su publicación	1. Raro	1. Insignificante	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
3	Entidad	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del	1. Raro	1. Insignificante	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
4	Entidad	Conformación adecuada de un comité evaluador con personal idóneo. Verificación de los documentos requeridos en los pliegos de	1. Raro	1. Insignificante	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Proponentes	Aplicación de la Normativa vigente	1. Raro	1. Insignificante	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados en las propuestas.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Proponente	Aplicación de la Normativa vigente	1. Raro	1. Insignificante	si	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Revisión de los contratos por parte del personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	1. Raro	1. Insignificante	NO	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Revisión de los contratos por parte del personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	1. Raro	2. Menor	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Entidad	Revisión de procesos publicados en SECOP por la secretaria Jurídica.	1. Raro	1. Insignificante	NO	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos publicados en SECOP	Cada vez que se presente la necesidad.
10	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad.
11	Entidad	Designar oportunamente Supervisor o interventor idóneo en la Materia	Raro	Menor	No	Ordenador del Gasto y Secretaria Jurídica	Informes de intervención o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso

12	Entidad	Ejercer idoneamente la función de Supervisor o interventor	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor o interventor Designado	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
13	Entidad	Ejercer idoneamente la función de Supervisor o interventor	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor o interventor Designado	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
14	Contratista	Aplicación de la póliza de seriedad o cumplimiento del contrato, según el caso	Raro	Menor	Bajo	si	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento	Cada vez que se presente la necesidad.
15	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio del sector, estudio previo y análisis de precios del	Raro	Menor	Bajo	si	Supervisor del Contrato	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado	Cada vez que se presente la necesidad.
16	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad.
17	Entidad	Verificación de la Normativa Vigente	Raro	Menor	Bajo	si	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Revisión periódica de la normatividad aplicable al contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
18	Entidad	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores	Raro	Menor	Bajo	si	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Informes de las Autoridades	Cada vez que se presente la necesidad.
19	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
20	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
21	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
22	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:

14. EXIGENCIAS MECANISMOS DE PROTECCIÓN – GARANTÍA ÚNICA:

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 53 de 60	

Por la naturaleza del objeto del contrato, su cuantía y forma de pago es suficiente la exigencia al contratista de la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, conforme con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 así:

- **Seriedad de la oferta:** precontractual - no menor al 10% del valor del presupuesto oficial, por el termino de 90 días calendario contados a partir del día del cierre
- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los elementos suministrados** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** 5% Del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

14, CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

15, INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Alcaldía Municipal de El Retorno-Guaviare de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a, reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra a la Alcaldía Municipal de El Retorno-Guaviare, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra a la Alcaldía Municipal de El Retorno-Guaviare, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que sean notificados o en que se radiquen aquéllas, podrá comunicarle la situación por escrito a EL CONTRATISTA o llamarlo en garantía; en cualquiera de dichas situaciones EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Alcaldía Municipal de El Retorno-Guaviare, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y condena si la hubiere. Si a la Alcaldía Municipal de El Retorno-Guaviare estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a EL CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si a la Alcaldía Municipal de El Retorno-Guaviare, lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la Alcaldía Municipal de El Retorno-Guaviare, cobrará y descontará de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más el 10% del valor del mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que la EL CONTRATISTA no asuma la defensa o a la Alcaldía Municipal de El Retorno-Guaviare, no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que radicada la reclamación o notificada la demanda, a la Alcaldía Municipal de El Retorno-Guaviare asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un 10% por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA. Si no hubiere saldo pendiente de pago a favor de la EL CONTRATISTA, a la Alcaldía Municipal de El Retorno-Guaviare, podrá proceder para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta mérito ejecutivo.

1. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General, Secretaria de Planeación, Dirección de Deportes y Recreación, Dirección de Cultura. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la oficina de jurídica.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNIC. PAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 54 de 60	

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en la Constitución, la Ley Anticorrupción y los reglamentos tanto legales como internos del MUNICIPIO DE EL RETORNO.

JANNINE PAOLA MORENO LOPEZ
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA GENERAL

Verificación PAA Almacén	V°B°	Ledy P	Fila
verificación PAC Hacienda	V°B°	Andrés Guillermo Aguilar	

APROBACION DE ESTUDIO PREVIO	Proyectó:	Revisó respecto de lo jurídico:	Aprobó:
	Nombre: Jorge Gaitan Muñoz Cargo: Apoyo Profesional.	Nombre: Hecturiel Sarmiento Cargo: Abogado Externo.	Nombre: Jannine Paola Moreno Lopez Cargo: Secretaria de Despacho.
	Firma_____	Firma_____	Firma_____
	Ordenador Del Gasto:	Nombre: Jhonny Jaiber Casanova Lopez	Firma

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 55 de 60	

ANALISIS DEL SECTOR:

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el documento "Guía para Elaboración de Estudios del Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal pretende contratar los **"SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SECTORES VIVIENDA, EDUCACIÓN, AGROPECUARIO Y TRANSPORTE DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS RESGUARDO MORICHAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO"**, con el fin de alcanzar la correcta ejecución y alcance de los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo mediante la elaboración de los estudios del sector, dejando constancia mediante el presente documento, del análisis del sector, realizando la etapa de planeación y estructuración del mismo, con el que se materializan los principios, además de planeación, de responsabilidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993.

Condiciones del proceso

Objeto: "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SECTORES VIVIENDA, EDUCACIÓN, AGROPECUARIO Y TRANSPORTE DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS RESGUARDO MORICHAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO".

Presupuesto Oficial Estimado: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$497,950,837.00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) meses contabilizados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Conforme al alcance del objeto del presente proceso, éste se enmarca en el sector terciario de la economía o sector de servicios en donde se incluyen todas aquellas actividades que no producen una mercancía o bien. Por tal razón, a través del presente análisis del sector se pretende conocer desde una perspectiva comercial, económica y financiera el sector.

El presente análisis del sector, recopila información disponible en los archivos del Municipio de El Retorno Guaviare, del Ministerio de comercio, industria y turismo, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, y la base de

✓ . Representa el 2% del comercio en Colombia.

✓ Comercio moderno integrado: El grupo de empresas del sector comercio que pertenecen a este segmento se caracterizan por la construcción de mecanismos de integración vertical entre eslabones de la cadena producto-consumo. Representa el 1% del comercio en Colombia.

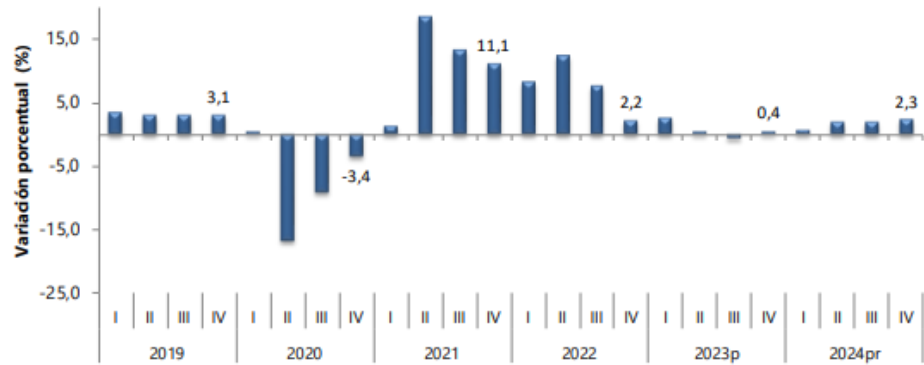
ANÁLISIS ECONÓMICO

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

De acuerdo al Boletín Técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB T) IV Trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en Colombia crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Ppreliminar
Pprovisional

Siendo las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado, las siguientes:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Sin embargo, en el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

En el IV trimestre, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6% respecto al trimestre inmediatamente anterior, en el cual las actividades económicas con mayor comportamiento estuvieron relacionadas con:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%

Cabe destacar que el *Comercio por mayor y al por menor* en el IV trimestre crece 4,4% respecto al mismo periodo de 2023p, y un 1,4 % respecto al año 2023p año total. Esto refleja una dinámica y contribución importante del comercio en el valor agregado del país.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica principalmente por el comportamiento de:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

original, respecto al mismo periodo de 2023p, con el comportamiento de el Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas que creció 5,9%; el Transporte y almacenamiento en un 5,6%, mientras el Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor ¹	1,4	4,4	3,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

En el IV trimestre 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, crece en 3,2% respecto al trimestre inmediatamente anterior. Dentro el • Transporte y almacenamiento logra el mayor crecimiento en el grupo con un 3,3%, seguido por el • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas que crece en un 2,3%, y finalmente el • Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

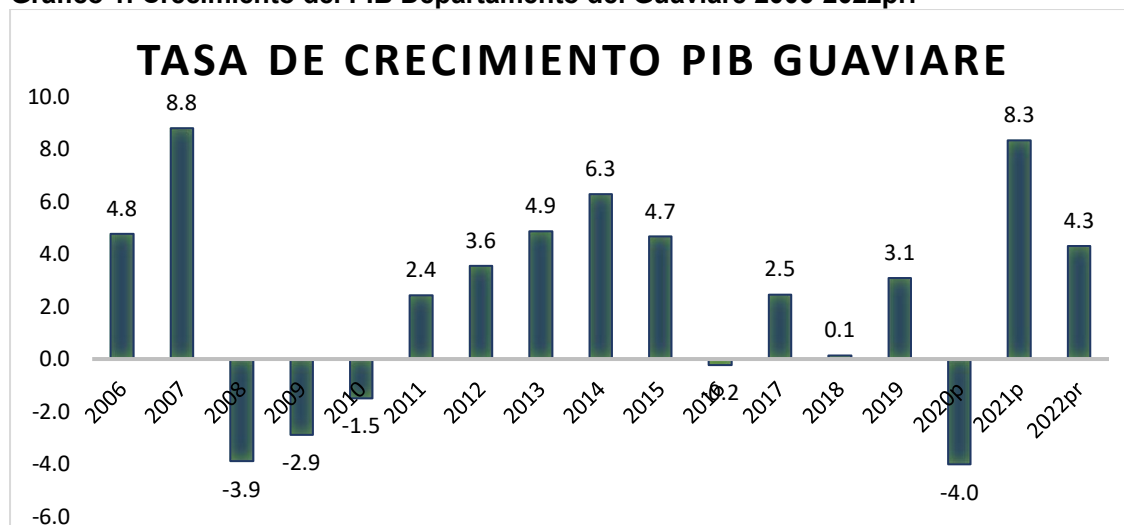
Contribución del Sector Servicios en el PIB Departamental.

A nivel departamental, el crecimiento del PIB entre los años 2006 a 2022pr registra dos periodos de crecimiento negativo, uno entre 2008 y 2010, en el cual el crecimiento del PIB del Guaviare pasó de 8,8% en 2007 a un -3,9% en 2008, - 2,9% en 2009 y -1,5% en 2010. A partir de 2011 venía presentando una variación porcentual anual positiva, con un comportamiento similiar al PIB Nacional, sin embargo, para 2020 como consecuencia de los efectos generados por la pandemia, como la pérdida de empleos, la reducción de ingresos y el bajo dinamismo de muchas actividades económicas, ocasionaron que tanto el PIB Departamental como el PIB Nacional registraran una fuerte caída -7.0 y - 4.0, respectivamente.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 59 de 60	

Gráfico 1. Crecimiento del PIB Departamento del Guaviare 2006-2022pr.



Fuente: DANE.

Con respecto a la importancia del sector servicios y más específicamente la actividad del comercio en la economía local del Departamento del Guaviare, Para el año 2022pr dentro de las actividades económicas que más aportaron en el valor agregado se encuentra el Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida en un tercer lugar con un 18,5%, después de la Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con un 35,7%, y de la Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con el 24,4%.

Gráfico 2. Composición sectorial del PIB Departamento del Guaviare 2022pr.

Fuente: DANE

Así mismo, es importante precisar que teniendo en cuenta que el comportamiento del mercado laboral resulta consecuente con la dinámica de la producción; de acuerdo al gráfico anterior, se puede concluir que las actividades o el sector que más empleos genera en el Departamento del Guaviare es el sector servicios, jalonado principalmente por la Administración Pública y Defensa y el Comercio.

En cuanto al nivel local, **el Municipio de San José del Guaviare para el año 2021 aportó el 66,4%, del PIB departamental, seguido por el Municipio del Retorno con un 16, 5%, Calamar tiene una participación del 11,0% mientras Miraflores lo hace con un 6,1%. En ese sentido, y ante la incipiente actividad industrial,** los principales sectores económicos que jalonan la economía del Municipio de San José del Guaviare son, en primer lugar, el sector terciario o de servicios principalmente con el comercio y, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, seguido por el sector primario con la producción agrícola y ganadera.

Así las cosas, a nivel departamental y municipal también se refleja la importancia y dinamismo del comercio, en el sector servicios, así como en la economía y en el mercado laboral del departamento del Guaviare

Por otra parte, para 2023, de acuerdo con el Boletín Técnico Cuentas Departamentales - Producto Interno Bruto por Departamento 2023 preliminar del DANE, en 2023pr, la región Amazonía - Orinoquía, presentó un PIB a precios corrientes de 41 billones de pesos; participa con el 2,6% del total de la economía del país; está conformando por los departamentos de Casanare con una participación dentro de la región de 54,4%; seguido de Arauca con 20,7%, Putumayo con 14,0%, Guaviare con 3,0%, Amazonas con 2,9%, Vichada con 2,6%, Guainía con 1,3% y Vaupés con 1,0%.

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO F1-PA-GC-02	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 800191427-1
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL	FECHA EDICIÓN	
		Página 60 de 60	

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015 la región Amazonía – Orinoquía presentó una variación de 0,6%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su

HISTORIAL DEL CAMBIO DEL FORMATO		
Elaboró o Modificó	Revisó	Aprobó
Cargo: Auxiliar Administrativo	Nombre: Secretario General	Nombre: Asesor Jurídico Externo